

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

40

MADRID NÚMERO 16

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. CARMEN RODRÍGUEZ VOZMEDIANO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 194/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ALBA MARIE RODRIGUEZ CIMENT-SERRE frente a DENTAL SALUD 2012 SL, DS MADRID ZONA SUR SL, GRUPO EXITO DENTAL 2015 SA, CATALUNYA DENTAL 2014 SL, LABORATORIO DENTAL CRISAN 2014 SL y DS MADRID ZONA NORTE SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

Declaro la extinción de la relación laboral que unía a Doña Alba Marie Rodríguez Cimet Serre con la entidad D.S. Madrid Zona Norte S.L., Grupo Éxito Dental 2015 S.A., Dental Salud 2012 S.L., Laboratorio Dental Crisan 2014 S.L., Catalunya Dental 2014 S.L., DS Madrid Zona Sur S.L. a fecha de 12 de abril de 2019, cesando por tanto los efectos de la relación laboral para cada una de las partes.

Condeno a las indicadas mercantiles mercantil a abonar a la actora en concepto de indemnización la cantidad de 27.296,07 euros, así como la cantidad de 123.639,64 euros en concepto de salarios de tramitación.

Con la responsabilidad del Fogasa de conformidad a lo establecido en el artículo 33 del E.T.

Notifíquese la presente resolución a las parte. Contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de conformidad a lo dispuesto en la LPL.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **CATALUNYA DENTAL 2014 SL, DS MADRID ZONA NORTE SL, DS MADRID ZONA SUR SL, GRUPO EXITO DENTAL 2015 SA, DENTAL SALUD 2012 SL y LABORATORIO DENTAL CRISAN 2014 SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a tres de mayo de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/17.961/19)

